



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

## Rad. No. 005-2018-00719-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 72 a 74, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$6.611.123,76. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

UZGADO 5º VIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se autificano anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_ a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria